



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



25/3

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 267-2020-MDM/A

Mórrope, 27 de julio de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 32-2020-MDM/A, de fecha 23JUL2020, mediante el cual se acordó por UNANIMIDAD, **APROBAR** el funcionamiento paradero provisional ubicado en el caserío Caracucho, solicitado por la Empresa de Transportes Colorada Tours S.R.L, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N°194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Orgánica de Municipalidades N°27972.;

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73°, sobre **MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**, señala que : (...)Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 2.2. Tránsito, circulación y transporte público.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 032-2020-CM/MDM, de fecha 23JUL2020, el Pleno del Consejo Municipal por **UNANIMIDAD**, acordó aprobar el funcionamiento paradero provisional ubicado en el caserío Caracucho, solicitado por la Empresa de Transportes Colorada Tours S.R.L..

Que, de conformidad y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de Asesoría Legal, Gerencia Municipal;

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 267-2020-MDM/A

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo urbano y Rural, adopten las acciones administrativas que correspondan, a efectos que se dé cumplimiento al acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER al Area de Tránsito y Transportes, verificar le cumplimiento de la normatividad por parte de la empresa autorizada, ello a efectos de asegurar la atención de calidad a los usuarios del servicio de transporte.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
SUGIDUR
Áreas administrativas
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*